

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Agréguese a los autos la diligencia de notificación que resultó positiva para el envío del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso (núm. 004).

Requírase a la parte actora para que efectúe la notificación de demandado a través del aviso establecido en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luor

11001400300220220018700